

RESOLUCIÓN No. 1-15-431-2018

(Julio 13 de 2018)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”**

La Gerente de la Red de Salud del Centro, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las conferidas en especial las conferidas en los artículos 2º y 269 de Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1228 de 2005, y las que le confiere en general el Acuerdo 106 de 2003, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Decreto Reglamentario No. 1228 de 2005, *“Por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 sobre las Comisiones de Personal”* consagra que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera, y que *“Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal.”*

Que el artículo 4º. *ibidem* establece que: *“Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo período”.*

Que a su vez el artículo 5º del citado Decreto dispone que la convocatoria se divulgará ampliamente y contendrá por lo menos la siguiente información:

- Fecha y objeto de la convocatoria.
- Funciones de la Comisión de Personal.
- Calidades que deben acreditar los aspirantes.
- Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.
- Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.
- Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación; y
- Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

Que mediante Resolución No. 1-15-513-2016 del 31 de agosto de 2016 se conformó la Comisión de Personal de la Red de Salud del Centro E.S.E. y se definieron algunas disposiciones relativas a su funcionamiento.

Que con el fin de garantizar la conformación de la Comisión de Personal, se hace necesario convocar a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal, para el período de 2018 a 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los empleados públicos de la Red de Salud del Centro E.S.E. a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal, para el período de 2018 a 2020.

RESOLUCIÓN No. 1-15-431-2018

(Julio 13 de 2018)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”**

La Oficina de Talento Humano deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través de las carteleras, Spark, IP y página Web de la Red de Salud Centro E.S.E desde el 23 de julio hasta el 3 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Serán funciones de la Comisión de Personal las siguientes:

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

RESOLUCIÓN No. 1-15-431-2018

(Julio 13 de 2018)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”**

ARTÍCULO TERCERO: CANDIDATOS. Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades:

3.1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y

3.2. Ser empleados de carrera administrativa.

Parágrafo: En concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto 1228 de 2005, los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante Jefe de Oficina Gestión Talento Humano, esto es, en la sede administrativa de la Red de Salud del Centro, ubicada en la Carrera 12 E No. 50-18 - C.S Diego Lalinde.

Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información:

4.1. Nombre y apellidos completos del candidato.

4.2. Foto tamaño documento.

4.3. Documento de identidad.

4.4. Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 6º. Del Decreto No. 1228 de 2005; y

4.5. Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se llevará a cabo entre el 6 y el 17 de Agosto de 2018 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del día 22 de Agosto de 2018.

Parágrafo: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, éste término se prorrogará entre el 21 y el 28 de Agosto de 2018, caso en el cual la lista de los inscritos se divulgará a partir del día 29 de Agosto de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través de las carteleras, Spark, IP y página Web de la Red de Salud Centro E.S.E., la lista de los candidatos inscritos que hubieran reunidos los requisitos exigidos.

ARTÍCULO SEPTIMO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.

La Líder de Talento Humano de la Red de Salud del Centro E.S.E., designará a dos (2) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

RESOLUCIÓN No. 1-15-431-2018

(Julio 13 de 2018)

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”**

Son funciones de los jurados:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
7. Firmar las actas.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACION DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación. La publicación se realizará en la página web de la Entidad o se les informará mediante correo electrónico institucional y/o memorando interno.

ARTÍCULO NOVENO: JORNADA DE ELECCIÓN. La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. del día 3 de Septiembre de 2018, y se realizará en las IPS, donde se ubique el personal de carrera administrativa.

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un tarjetón electoral, el cual contiene el nombre y la foto de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco. Los empleados públicos de la Red de Salud del Centro E.S.E. deberán marcar el aspirante de su preferencia, y depositar el voto en la urna correspondiente.

- ✓ El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.
- ✓ Únicamente tendrán derecho a votar los empleados públicos inscritos en el escalafón de carrera administrativa.

ARTÍCULO DECIMO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 3 de Septiembre de 2018 a las 4:30 p.m. en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Red de Salud del Centro E.S.E.

El ejercicio de escrutinio se realizará conforme a los preceptos de los artículos 11, 12 y 13 del Decreto 1228 de 2005.

Parágrafo. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La Líder de la Oficina de Talento Humano procederá a publicar el día hábil siguiente a la elección,

RESOLUCIÓN No. 1-15-431-2018
(Julio 13 de 2018)
“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL
DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.”

es decir el 4 de Septiembre de 2018, los resultados de las votaciones las carteleras, Spark, IP y página Web de la Red de Salud Centro E.S.E.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: EFECTOS. Elegidos los representantes, quedará sin efecto la designación de los actuales representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de los empleados y sus suplentes.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: REMISIONES. Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano y Oficina de Comunicaciones para efecto de la divulgación amplia de la convocatoria, en los términos del artículo 5º. del Decreto 1228 de 2005.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de Julio del año dos mil Dieciocho (2018).

MIYERLANDI TORRES AGREDO
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E.

Elaboró. Niller Lady Álzate Agudelo – Jefe Oficina Gestión Talento Humano
Revisó. Marcela Calderon Gutierrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica